



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2022-CPP

Paita, 27 de junio del 2022.



VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 011-2022-MPP, de fecha 27 de junio del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.



Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de Gobierno Municipal, y ejerce funciones normativas y fiscalizadoras contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, estando conformada por el Sr. Alcalde, quien preside, y 11 regidores que realizan labores fiscalizadoras.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica, física y de libre desarrollo y bienestar.

Que, el presente Plan de Contingencia para la Festividad Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo 2022, tiene por objetivo: “Lograr la efectiva participación del grupo de trabajo, plataforma provincial y sociedad civil, con el fin de asegurar una preparación, respuesta oportuna y eficaz de la población de Paita durante la festividad religiosa de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo”.



Que, los objetivos específicos estipulados en el mencionado Plan de Contingencia, son los siguientes:

- Identificar, priorizar y evaluar la población de mayor riesgo expuesta durante la festividad religiosa del mes de junio.
- Reducir la mortalidad y morbilidad en la población mayor riesgo durante la festividad religiosa de los santos apóstoles San Pedro y San Pablo.
- Establecer coordinaciones con las autoridades para planificar, organizar y coordinar acciones de preparación y respuesta frente a emergencias y desastres.
- Establecer e implementar el Centro de Operaciones de Emergencia Local.
- Activar el Centro de Operaciones de Emergencia Local de suceder un evento adverso.
- Sensibilizar a conductores de negocios, puesto de venta, transporte de mercadería, así como a pasajeros, sobre la importancia de conceptos sobre bioseguridad y medidas de autoprotección.
- Contribuir activamente en la disminución de contagios a consecuencia de la pandemia de Coronavirus SARS-COV-2



Que, en el numeral 5.3.3 Plan de Contingencia Local (PCL) de los “Lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia”, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM se establece que el Plan de Contingencia debe ser elaborado por el grupo de Trabajo de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Paita y Distrital, con la participación de la Plataforma de Defensa Civil, y será aprobado por el Alcalde Provincial mediante documentos normativo con acuerdo de concejo, según corresponda, con la finalidad de brindar atención a la población ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, promoviendo la articulación entre la Municipalidad Distrital y la Municipalidad Provincial o el nivel regional en cuanto corresponda.

Que, mediante el Informe Legal N° 581-2022-GAJ de fecha 21 de junio de 2022, la Gerencia de Asesoría Legal manifiesta que realizado el estudio de la normas aplicadas al presente caso sobre la aprobación del Plan de Contingencia para la Festividad de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo; debiendo derivarse a la Comisión Ordinaria respectiva a fin de que se puse para su aprobación del Pleno del Concejo Municipal.

Que, acogiéndose al artículo 127° del Reglamento Interno de Concejo Agenda de las Sesiones “[...] Aquellos que se presentados con carácter de urgencia por término o plazo perentorio, deberán ser sustentados por la Gerencia Municipal y funcionarios responsables para establecer las causas que determinaron la urgencia [...]”

Que, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 11-2022-CPP de fecha 27 de junio de 2022, se sometió a consideración del Pleno del Concejo Municipal, llegando a su aprobación por mayoría calificada.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Contingencia para la Festividad de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, el mismo que fue presentado en (61) folios por la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil y que forma parte del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Despacho de Alcaldía la emisión de los documentos necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

Abg. Yanis Y. Cordero Castillo
SECRETARÍA GENERAL